

OBJETIVO

Definir los lineamientos corporativos para Iké Grupo Empresarial y sus empresas Afiliadas y Subsidiarias, relacionados con la prevención, detección, investigación y respuesta a los riesgos de fraude, con el fin de minimizar la probabilidad de ocurrencia de la materialización de dichos riesgos.

ALCANCE

La presente Política Antifraude aplica a todos los colaboradores, clientes, proveedores o terceros relacionados con alguna de las compañías de Iké Grupo Empresarial, sus empresas Afiliadas y Subsidiarias, así como el exterior.

DEFINICIÓN

Fraude: Se define como cualquier acto, tentativa u omisión realizada intencionalmente, es decir, dolosamente o con mala fe para obtener un provecho indebido, en menoscabo o detrimento de los valores, principios e intereses organizacionales. El fraude está conformado por cuatro categorías principales:

- Apropiación o uso indebido de recursos financieros y otros bienes de la empresa:

Cambio ilícito en cuanto al destino, la apropiación o el uso indebido de los recursos financieros y otros bienes de la empresa y/o administrados por ella, con el propósito de favorecer intereses propios o de terceros.

- Manejo inadecuado de activos de información

Crear, acceder, eliminar, modificar, alterar, divulgar o usar activos de información de manera inapropiada, con fines indebidos o para beneficio personal. En los párrafos siguientes se describen algunos tipos de activos de información contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros:

- **Activos digitales de información:** Es la información estructurada y no estructurada que reside en o se transmite mediante los elementos de Tecnologías de Información – TI y a los cuales la organización asigna un valor, que debe ser protegido.
- **Activos de información en otros medios físicos y/o electrónicos (videos, microfilmes, etc.):** Es la información estructurada y no estructurada que reside en otros medios distintos al digital y que la organización directamente le asigna un valor, por lo cual debe protegerse.
- **Elementos de TI:** Elementos, medios o recursos que soportan la gestión de activos digitales de información. Lo anterior incluye, pero no está limitado a: estaciones de trabajo, sistemas operativos, dispositivos móviles, impresoras, software, medios de almacenamiento, servidores, cuentas de usuarios, navegación en Internet, redes, correo electrónico y servicio de transferencia de archivos, entre otros.

Política Anti Fraude

- **Corrupción**

Consultar la Política Anti Corrupción y Anti Soborno de Iké Grupo Empresarial, en la cual se detallan los elementos, conceptos y aspectos que la conforman.

- **Falsedad en informes**

Creación, eliminación, modificación, alteración o divulgación intencional de cualquier tipo de información, que busca o pretende distorsionar la realidad del desempeño propio, de la empresa en general, o de terceros. La Falsedad en Informes Incluye la eliminación u ocultamiento de información material o relevante (que afecte o pueda afectar la toma de decisiones). A continuación se describen algunos casos contemplados en esta categoría, los cuales no limitan la existencia de otros:

- Suministro de información falsa para encubrir un desempeño deficiente, o para acceder a bonificaciones o beneficios personales.
- Utilizar falsos reportes para engañar a inversionistas, entidades financieras, autoridades reguladoras o a terceros en general.
- Manipulación de estados financieros: reconocimiento inapropiado de ingresos, sobreestimación o subestimación de activos, subestimación de pasivos, e ingresos y pérdidas no acordes con la realidad del negocio, entre otros.
- Ocultamiento y violación deliberada a normas cambiarias, impositivas, contables, de seguridad industrial, seguridad social, salud ocupacional, ambientales, y en general de la normatividad aplicable a las compañías del Grupo.
- Ocultamiento de errores contables.
- El fraude puede involucrar hechos deshonestos de clientes, proveedores, representantes, competidores, colaboradores, ex colaboradores, administradores, directivos, terceros o intermediarios en general, por lo tanto, el fraude puede contextualizarse a partir de las fuentes que lo originan:
 - ✓ **Fraude Interno:** Hechos fraudulentos realizados al interior de las empresas por parte de sus trabajadores, empleados, directivos, administradores o representantes.
 - ✓ **Fraude Externo:** Hechos fraudulentos realizados por personas externas tales como proveedores, intermediarios, clientes y terceros en general.

Condiciones Generales

Para IKÉ Grupo Empresarial, la ética es un principio que diferencia y dinamiza sus negocios, el cual implica que su gestión se desarrolle dentro de los más altos estándares de transparencia y buenas prácticas empresariales, que comprenden la adopción de una cultura de prevención y administración de acciones fraudulentas.

Por lo anterior, se establecen los siguientes criterios generales, que definen la voluntad de actuación frente a la prevención, detección, investigación y respuesta de posibles hechos fraudulentos. Estos criterios, son de obligatorio cumplimiento y no son discrecionales en su interpretación o aplicación:

Política Anti Fraude

IKÉ Grupo Empresarial

- No tolera las acciones de fraude y corrupción, además toma las medidas y acciones necesarias para combatirlos, mediante mecanismos, sistemas y controles adecuados que permiten la prevención, detección y respuesta de estas conductas.
- Integra y coordina un conjunto de acciones y medidas necesarias para prevenir y combatir las posibles situaciones de fraude y corrupción, como elemento fundamental y consecuente con las demás políticas de IKÉ Grupo Empresarial.
- Genera y promueve un entorno de transparencia, manteniendo los canales adecuados para favorecer la comunicación de dichos asuntos en el Grupo.
- Promueve la actuación, bajo los lineamientos de la legislación vigente en cada país donde IKÉ Grupo Empresarial tiene presencia, de la normativa interna de la Compañía.
- Impulsa una cultura basada en el principio de “cero tolerancia” al fraude y corrupción, así como en la aplicación de los principios de integridad, ética y comportamiento responsable de los colaboradores del Grupo, independientemente de su nivel jerárquico.
- Identifica, desarrolla e implementa procedimientos adecuados para la prevención, detección y tratamiento del fraude y corrupción en las empresas del Grupo, proponiendo medidas para su mejoramiento continuo.
- Hace énfasis en las actividades proactivas, como prevención y detección, anteponiéndolas frente a las actividades reactivas, como la investigación y la sanción.
- Investiga toda denuncia o acto fraudulento o de corrupción, con independencia de su cuantía y a la mayor brevedad posible, garantizando en todo momento y en cualquier caso, la confidencialidad de las investigaciones que se lleven a cabo.
- Garantiza una aplicación justa de las sanciones de acuerdo con lo establecido por la legislación respectiva y por las normas y políticas corporativas e igualmente, emprenderá las acciones judiciales que sean pertinentes, para posibilitar la actuación de las autoridades competentes y la aplicación de la ley.
- Promueve y está atenta a escuchar, analizar e investigar, cualquier acto o sospecha de acciones potencialmente constitutivas de fraude y corrupción del que los colaboradores, clientes, proveedores, intermediarios y demás grupos relacionados tengan conocimiento.

Responsabilidades

- La Alta Dirección es responsable por la administración, prevención y detección del riesgo de fraude.
- Todos los colaboradores de las empresas que conforman el Grupo, son responsables de la correcta aplicación de los principios de autocontrol o autoevaluación como parte integral del desarrollo de sus actividades diarias, en busca del fortalecimiento del ambiente de control en las operaciones de las compañías del Grupo.
- Los representantes legales de las compañías que son parte del Grupo, deberán velar porque las contribuciones cívicas o altruistas que hagan dichas compañías no sean objeto de fraude o corrupción. Por ello, y en la medida de lo posible, dichas contribuciones deberán hacerse a través de la Fundación IKÉ y de no ser así, deberán hacerse observando en su integridad las políticas establecidas.

Los colaboradores o terceros que identifican posibles eventos de fraude o corrupción deben:

- ✓ Reportarlos inmediatamente a través de los canales de comunicación disponibles en IKÉ: Jefe inmediato, Capital Humano, Auditoría y Cumplimiento, o por medio de la Línea Ética.
- ✓ Evitar contactar al posible implicado.
- ✓ Guardar la debida prudencia y permitir que la instancia correspondiente tramite la investigación.
- ✓ Auditoría y Cumplimiento coordinan, realizan y documentan las investigaciones de fraude y corrupción bajo los lineamientos establecidos por la organización; la coordinación de estas actividades se puede realizar con otras áreas que puedan aportar a la investigación misma, cuando así lo consideran pertinente.
- ✓ Si las investigaciones evidencian la existencia de un evento de fraude o corrupción en algún proceso, Auditoría y Cumplimiento emitirán un informe específico para el análisis e implementación de acciones, el cual se reportará a la Dirección General y/o al Consejo de Administración.
- ✓ Las decisiones de procesar o referir los resultados de la investigación a las instancias de ley apropiadas, autoridades competentes y/o entes reguladores para una investigación independiente, se tomarán conjuntamente con el área jurídica de IKÉ.
- ✓ Auditoría y Cumplimiento informará a la Alta Dirección del Grupo, las denuncias recibidas, los resultados de las investigaciones realizadas, las medidas tomadas y las estrategias recomendadas para la investigación y mejora de los procesos. Los miembros de la Alta Dirección brindarán la asesoría que consideren pertinente.

Política Anti Fraude

- ✓ Ante las consultas por parte de terceros acerca de los casos reportados, los colaboradores deben informar que no se encuentran autorizados para suministrar información, e indicar que cualquier inquietud debe gestionarse a través del área encargada de la investigación.

Otras consideraciones

Presunción de Buena Fe. Por principio general, se presume que todo colaborador y todo tercero vinculado con el Grupo actúan de buena fe. Cuando una persona presenta un reporte sobre un fraude o sospecha de fraude, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos razonables.

Prohibición de Represalias. La persona que reporte cualquier actuación real o de potencial ocurrencia, que vaya en contra de los lineamientos de IKÉ, no debe ser objeto de represalias, amenazas, medidas discriminatorias o sanciones de tipo alguno. No obstante, cuando se compruebe que el denunciante actuó de forma mal intencionada y con base en hechos falsos, con el fin de perjudicar al denunciado, la respectiva compañía se reserva el derecho de aplicar las medidas y sanciones que la Ley de cada país y las políticas internas que el Grupo tenga previstas para tales actos.

Confidencialidad. A todo colaborador que, en razón del proceso a su cargo u otra circunstancia participe o se entere de alguna investigación que tenga o haya tenido lugar al interior del Grupo, le asiste el deber de tratar la información que conozca de forma estrictamente confidencial y de proteger el anonimato de quienes hayan presentado cualquier reporte. En tal sentido, los resultados de la investigación no se podrán divulgar o discutir con personas que no tengan la legítima necesidad de conocerlos ni por parte de funcionarios que no estén autorizados para hacerlo. Los destinatarios de los informes derivados del proceso de investigación y análisis transaccional o de procesos llevado a cabo, son determinados por la alta Dirección, Auditoría y Cumplimiento.

Régimen Sancionatorio. Los directivos y colaboradores del Grupo que incurran en conductas fraudulentas, serán sancionados de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo de la compañía que los vincula, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes que apliquen a la falta cometida, esto incluye, a manera de ejemplo y enunciativa, pero no limitativamente: el actuar en forma negligente, con dolo o mala fe, frente a situaciones de riesgo y debilidades en el sistema de control interno, encubrir cualquier acto en contra de los principios y valores corporativos, realizar denuncias falsas o malintencionadas en contra de cualquier persona, censurar a compañeros que denuncien un acto fraudulento, obstruir investigaciones u omitir de manera deliberada la implementación de los planes de acción que buscan mitigar un fraude, o tomar acciones individuales y sin el conducto regular definido en la presente política para la atención de actos de fraude o corrupción.

Políticas Relacionadas:

- Código de Ética
- Anti Soborno y Anti Corrupción
- Conflicto de Interés
- Comida con Clientes y Atención a Terceros
- Política para Gastos de Viajes